

Sin que motive debate, en votación económica, se aceptó en votación nominal, se emiten: Cuatrocientos Cuarenta y ocho votos en pro y ningún voto en contra. Aprobada por Cuatrocientos Cuarenta y ocho votos. Abril 29 del 2026.



Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de abril de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva que reforma el Artículo 537, fracción VI, y el artículo 539, fracción I, DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO;** contenido en el **Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, para fomentar el primer empleo de personas jóvenes, para quedar como sigue:**

LEY FEDERAL DE TRABAJO

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 537. El Servicio Nacional de Empleo tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable, haciendo especial énfasis en programas que fomenten el primer empleo de dichas personas y garanticen su inclusión en el mercado laboral; y</p> <p>VII. ...</p>	<p>Artículo 537. El Servicio Nacional de Empleo tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo y de vinculación de primer empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable, y</p> <p>VII. ...</p>
<p>Artículo 539.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>a) a c). ...</p> <p>d) Promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo, con especial énfasis en el fomento del primer empleo de personas jóvenes y grupos en situación vulnerable;</p> <p>e) Elaborar informes y formular programas para impulsar la ocupación en el país, así como procurar su ejecución,</p>	<p>Artículo 539.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>a) a c). ...</p> <p>d) Promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo, y de vinculación del primer empleo de personas jóvenes y grupos en situación vulnerable;</p> <p>e) Elaborar informes y formular programas para impulsar la ocupación en el país, así como procurar su ejecución,</p>



~~con especial énfasis en el fomento del primer empleo de personas jóvenes y grupos en situación vulnerable;~~

f) a h) ...

II. a VI. ...

y el fomento del primer empleo de personas jóvenes y grupos en situación vulnerable;

f) a h)...

II. a VI. ...


Anadua Barrera Vázquez

ATENTAMENTE